

**D. CARLOS ORENSE TEJADA, OFICIAL MAYOR – LETRADO EN FUNCIONES DE SECRETARÍA E INTERVENCIÓN DE LA CORPORACIÓN LOCAL E.L.A. DE ENCINAREJO (CÓRDOBA), MEDIANTE EL PRESENTE**

**CERTIFICO**

Que la Entidad Local Autónoma de Encinarejo, reunido su Superior Órgano Colegiado de Gobierno, en Pleno de sus miembros, en Sesión Ordinaria celebrada en Primera Convocatoria a las **20:00 horas del día treinta de noviembre de dos mil diecisiete (jueves)**, y en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, adoptó los siguientes Acuerdos:

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE ENCINAREJO, REUNIDA SU SUPERIOR ÓRGANO COLEGIADO EN PLENO, CON TREINTA DE NOVIEMBRE DE 2017 (PRIMERA CONVOCATORIA).**

PRESIDENTE DE LA E.L.A.:		En el Pueblo de Encinarejo (Córdoba) en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas del día treinta de noviembre de dos mil diecisiete (jueves), y bajo la presidencia del Señor Presidente de la ELA, asistido del infrascrito Secretario, concurrieron previa citación en forma, los miembros de la Corporación que al margen se expresan, con objeto de celebrar la Sesión.
<b>D. MIGUEL RUIZ MADRUGA</b>	<b>PP</b>	
MIEMBROS PRESENTES:		
<b>D. FRANCISCO FRANCO HIDALGO</b>	<b>PP</b>	
<b>D. RAFAEL GARCÍA COBOS</b>	<b>PP</b>	
<b>D. JOSÉ IGNACIO PINO ROMERO</b>	<b>PSOE-A</b>	
<b>Dña. ANA MARÍA GUERRERO ARROYO</b>	<b>PSOE-A</b>	
SECRETARIO:		
<b>D. CARLOS ORENSE TEJADA</b>		
<b>Oficial Mayor - Letrado en Funciones de Secretaría</b>		

Abierta la Sesión y declarada pública por la Presidencia de la ELA, comprobado por el Secretario la existencia del quórum necesario para que pueda dar comienzo la reunión, se pasó al examen de los asuntos incluidos en el ORDEN DEL DÍA. Habiéndose avisado a Secretaría por Dña. Ana María Guerrero Arroyo, Grupo PSOE – A, que se incorporará a la Sesión más tarde, por motivos personales, lo hace siendo las 20:50 horas.

**PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA ANTERIOR DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2017.**

Por el Sr. Presidente de la ELA, se cede la palabra al Sr. Secretario, el cual lee el primer punto del Orden del Día.

No habiendo observaciones, el Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 26 de septiembre de 2017 es aprobada, con el voto favorable de 3 Grupo PP y 1 Grupo PSOE, y por tanto, por Mayoría Absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Código seguro de verificación (CSV):

**8DF8 6B62 B739 AF22 FFED**



8DF86B62B739AF22FFED

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.encinarejo.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por Sr. Oficial Mayor (en funciones Secretaria-Intervención) ORENSE TEJADA CARLOS el 26/1/2018

VºBº de Sr. Presidente RUIZ MADRUGA MIGUEL el 26/1/2018

**SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE ANTERIOR DE FECHA 6 DE OCTUBRE DE 2017**

Por el Sr. Presidente de la ELA, se cede la palabra al Sr. Secretario, el cual lee el segundo punto del Orden del Día.

No habiendo observaciones, el Acta de la Sesión Extraordinaria y Urgente de fecha 6 de octubre de 2017 es aprobada, con el voto favorable de 3 Grupo PP y 1 Grupo PSOE, y por tanto, por Mayoría Absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

**TERCERO.- RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA DE LA E.L.A.**

A instancia del Sr. Presidente de la E.L.A., por el Sr. Secretario se hace un resumen de la documentación, dándose cuenta y/o ratificándose las siguientes Resoluciones de la Presidencia:

- ***R. 30/08/2017: Resolución de Contratación Eventual por circunstancias de la producción de 1 Peón Polivalente, de 1 de septiembre a 1 de noviembre de 2017, de acuerdo con el orden de puntuación del Programa de Exclusión Social de la ELA de Encinarejo. Dada cuenta.***
- ***R. 10/09/2017: Resolución de Contratación Eventual por circunstancias de la producción de 2 Taquilleros de Instalaciones Deportivas, por 3 meses, de acuerdo con el orden de puntuación de la bolsa de trabajo de la ELA de Encinarejo. Dada cuenta.***
- ***R. 10/09/2017: Resolución de Contratación Eventual por circunstancias de la producción de 1 Peón y Operario de Oficios, por 30 días, de acuerdo con el orden de puntuación de la bolsa de trabajo de la ELA de Encinarejo. Dada cuenta.***
- ***R. 20/09/2017: Resolución de Contratación Eventual por circunstancias de la producción de 1 Peón y Operario de Oficios, por 30 días, de acuerdo con el orden de puntuación de la bolsa de trabajo de la ELA de Encinarejo. Dada cuenta.***
- ***R. 02/10/2017: Resolución Definitiva de Adjudicación (Expte. de Procedimiento negociado sin Publicidad) de contrato mayor de servicio de monitoraje de clases de tenis y pádel de la ELA de Encinarejo, para la temporada 2017 – 2018, con posibilidad de dos prórrogas. Dada cuenta.***
- ***R. 05/10/2017: Resolución de Adjudicación del Expte. de contrato administrativo menor de obras “Reforma de la Caseta Municipal Cipriano Martínez Rücker de Encinarejo”, dentro del Programa Anual de Concertación y Empleo de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba 2017. Dada cuenta.***



- **R. 09/10/2017: Resolución de aprobación del Expte. para la Adjudicación mediante Procedimiento negociado sin Publicidad de la barra de la Caseta Municipal Cipriano Martínez Rücker de Encinarejo para las Fiestas de 31 de octubre y Fin de Año 2017.** Dada cuenta.
- **R. 09/10/2017: Resolución de Contratación Eventual por circunstancias de la producción de 1 Peón y Operario de Oficios, por 30 días, de acuerdo con el orden de puntuación de la bolsa de trabajo de la ELA de Encinarejo.** Dada cuenta.
- **R. 20/10/2017: Resolución de Contratación Eventual por circunstancias de la producción de 1 Peón y Operario de Oficios, por 30 días; y de 3 Peones y Operarios de Oficios dentro del Plan Provincial Extraordinario de Inversiones de reposición y mejora de Caminos Rurales 2017 de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, por dos meses, todos de acuerdo con el orden de puntuación de la bolsa de trabajo de la ELA de Encinarejo.** Dada cuenta.
- **R. 30/10/2017: Resolución de Adjudicación Definitiva del Expte. mediante Procedimiento negociado sin Publicidad de la barra de la Caseta Municipal Cipriano Martínez Rücker de Encinarejo para las Fiestas de 31 de octubre y Fin de Año 2017.** Dada cuenta.
- **R. 09/11/2017: Resolución de Autorización del Mercado Medieval de Encinarejo, Días 17 a 19 de noviembre de 2017.** Dada cuenta.

#### **CUARTO.- DACIÓN DE CUENTAS DE DIVERSOS ASUNTOS.**

Por el Sr. Secretario, a instancia del Sr. Presidente de la E.L.A., se comunica a los presentes los siguientes **asuntos** de los que dar cuenta en la presente Sesión:

- Decreto de la Sra. Teniente Alcalde Delegada de Hacienda del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, de fecha 8 de noviembre de 2017, dejando sin efecto un Decreto de esa misma Tenencia de Alcaldía y corrigiendo la Liquidación del Ejercicio 2016 a favor de la ELA de Encinarejo, en relación a las cantidades que corresponden anualmente por el ejercicios de las competencias urbanísticas por parte de la E.L.A. de Encinarejo.

- Decreto de la Sra. Teniente de Alcalde Delegada de Participación Ciudadana, Vivienda, Salud y Consumo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, de fecha 13 de noviembre de 2017, acordando la no sujeción al impuesto de bienes inmuebles de bienes de dominio público y patrimoniales de titularidad de la E.L.A de Encinarejo, así como la anulación de los correspondientes recibos practicados.

- Auto del TSJA de Sevilla, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, Recurso 202/2017, en el que se declara terminado el procedimiento por desaparición del objeto del proceso en relación a la construcción por la Diputación de 24 viviendas de protección oficial en Encinarejo y satisfacción extraprocésal, ordenando el archivo del Recurso.

Los Sres. Miembros toman cuenta y razón de los asuntos anteriores.

Código seguro de verificación (CSV):

**8DF8 6B62 B739 AF22 FFED**



8DF86B62B739AF22FFED

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.encinarejo.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por Sr. Oficial Mayor (en funciones Secretaria-Intervención) ORENSE TEJADA CARLOS el 26/1/2018

VºBº de Sr. Presidente RUIZ MADRUGA MIGUEL el 26/1/2018

**QUINTO.- DACIÓN DE CUENTAS DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS, EDUCATIVAS Y CULTURALES.**

Por el Sr. García Cobos, Grupo PP, a instancia del Sr. Presidente de la ELA, se da cuenta a los presentes de las siguientes actividades:

**“ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS DESDE 26 DE SEPTIEMBRE A 27 DE NOVIEMBRE DE 2017.**

- 6, 7 y 8 de octubre: XI Curso de Taichi, Karate Do y Bo.
- 8 de octubre: I Running Series de Encinarejo (Carrera Popular)
- 25 de octubre: Taller de Teatro de Expresión Corporal (Día Internacional de la Mujer Rural)
- 31 de octubre: Fiesta Temática “Halloween”.
- 17, 18 y 19 de noviembre: IV Mercado Medieval y de la Artesanía de Encinarejo.

*Encinarejo a 27 de noviembre de 2017.  
El Vocal de la ELA  
Delegado de Cultura, Juventud y Deportes.  
Fdo. D. Rafael García Cobos.”*

Los Sres. Miembros toman cuenta y razón de los asuntos anteriores.

**SEXTO.- REMISIÓN AL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DE LA DOCUMENTACIÓN OBLIGACIONES TRIMESTRALES EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA 3ER. TRIMESTRE 2017.**

Por el Sr. Oficial Mayor – Letrado en funciones de Secretaría e Intervención de la Corporación, a instancia del Sr. Presidente de la E.L.A., se dio cuenta a los presentes de las siguiente documentación remitida al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas:

Único.- Obligaciones trimestrales de Ejecución del Presupuesto correspondientes al 3er. Trimestre del Ejercicio 2017: Situación y firma electrónica de la entrega, clasificación económica, desglose de ingresos corrientes y de capital, desglose de gastos corrientes y de capital, remanente de tesorería, calendario y presupuesto de tesorería, dotaciones de plantilla y retribuciones, deuda viva y predicción de vencimientos de deuda, perfil de vencimientos de deudas en 10 años, ajustes para la capacidad o necesidades de financiación, información para la regla de gastos, ajustes por operaciones internas, datos generales de informe de evaluación y validación, informe evaluación y resultado de estabilidad presupuestaria, informe de cumplimiento de la regla de gasto, informe de nivel de deuda viva.....

Los Sres. Miembros de la Corporación toman cuenta y razón.

Código seguro de verificación (CSV):

8DF8 6B62 B739 AF22 FFED

8DF86B62B739AF22FFED

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.encinarejo.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por Sr. Oficial Mayor (en funciones Secretaria-Intervención) ORENSE TEJADA CARLOS el 26/1/2018

VºBº de Sr. Presidente RUIZ MADRUGA MIGUEL el 26/1/2018

**SÉPTIMO.- REMISIÓN AL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DE LA DOCUMENTACIÓN MOROSIDAD Y PERIODO MEDIO DE PAGO 3º TRIMESTRE 2017.**

Por el Sr. Oficial Mayor – Letrado en funciones de Secretaría e Intervención de la Corporación, a instancia del Sr. Presidente de la E.L.A., se dio cuenta a los presentes de la siguiente documentación remitida al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Tercer trimestre 2017 - informes trimestrales de cumplimiento de plazos Ley 15/2010: Situación de informes de morosidad, firma electrónica de la entrega, detalle de pagos realizados y pendientes de pago de la Entidad, intereses de demora y facturas o documentos con más de tres meses de su anotación en Registro pendientes del reconocimiento de la obligación, con informe de indicador único, así como documentación relativa al periodo medio de pago global a proveedores, listado de periodos con datos PMP, detalle del informe PMP, etc.

Los Sres. Miembros de la Corporación toman cuenta y razón.

**OCTAVO.- REMISIÓN AL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DE LA DOCUMENTACIÓN COSTES SERVICIOS CESEL 2016.**

Por el Sr. Oficial Mayor – Letrado en funciones de Secretaría e Intervención de la Corporación, a instancia del Sr. Presidente de la E.L.A., se dio cuenta a los presentes de la siguiente documentación remitida al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas:

Único.- Coste efectivo de los servicios Ejercicio 2016, con los formularios correspondientes CE1a hasta CE4b.

Los Sres. Miembros de la Corporación toman cuenta y razón.

**NOVENO.- RATIFICACIÓN SI PROCEDE, DEL CONVENIO ESPECÍFICO DEL PROGRAMA ANUAL DE CONCERTACIÓN Y EMPLEO CON LOS MUNICIPIOS Y ELAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA 2017.**

Por el Sr. Presidente de la E.L.A., se pone en conocimiento de los presentes la firma del **Convenio Específico del Programa Anual de Concertación y Empleo con los Municipios y ELAs de la Provincia de Córdoba 2017**, suscrito con la Excm. Diputación Provincial de Córdoba.

Manifestando los distintos Grupos que están a favor y mediando votación ordinaria, con el voto favorable de 3 Grupo PP y 1 Grupo PSOE – A, y por tanto, por Mayoría Absoluta del número legal de miembros de la Corporación, **se ratificó el precitado Convenio.**

**DÉCIMO.- APROBACIÓN INICIAL SI PROCEDE, DEL EXPTE. DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 1/2017 - INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA.**

Por el Sr. Secretario, se da cuenta a los presentes de la siguiente Propuesta de la Presidencia de la E.L.A.:

**“PROPUESTA DE ACUERDOS QUE SE SOMETEN AL PLENO DE LA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE ENCINAREJO**

**Dado.-** Que con fecha 20 de noviembre de 2017, se comunicó a esta Entidad Local Autónoma la aprobación provisional de las actuaciones incluidas en el Plan Provincial Extraordinario de Inversiones Financieramente Sostenibles de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba 2017, siendo aprobado por el Pleno de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba con fecha 10 de noviembre de 2017.

Las inversiones de que se trata son:

- Sustitución de Solería en Pabellón Municipal, por un importe de 11.385,02 €.
- Mejora de suelo técnico en Pabellón Municipal, por un importe de 46.047,07 €, con aportación de la E.L.A. de 12.843, 63 €.
- Actuación en Calles y Carril Bici, por un importe de 60.475,80 €.

En consecuencia, tratándose de un crédito extraordinario, se hace necesario imputar la cantidad de **117.907,89 €**, que es la aportación de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba, a la **aplicación presupuestaria de ingresos 76100 – Transferencias de Capital Diputación Provincial del Presupuesto General de la E.L.A.** En cuanto a la aportación de la E.L.A. de Encinarejo, consta en el Expte. el compromiso de imputarlo a la aplicación presupuestaria correspondiente de gastos del Presupuesto General de la E.L.A. que se apruebe para el Ejercicio 2018, por importe de **12.843,63 €**.

De la misma manera, se hace necesario la creación de las correspondiente aplicaciones presupuestarias en el Presupuesto de Gastos de 2017, por importe total de **117.907,89 €**.

**CONSIDERANDO.-** Que en la tramitación del Expediente se ha seguido el procedimiento legal y reglamentario, y consta Informe Jurídico de Secretaría – Intervención.

**VISTO.-** Lo previsto en los Arts. 48 y siguientes del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de la Ley de Haciendas Locales (en adelante TRLHL), y demás normativa concordante y/o complementaria,

Al Superior Órgano Colegiado de la ELA en Pleno se somete la aprobación de los siguientes,



### ACUERDOS:

**Primero.-** Aprobar el expediente 1/2017, con la correspondiente modificación presupuestaria de suplemento y crédito extraordinario, creando las nuevas aplicaciones presupuestarias:

1. DENOMINACIÓN DE LA INVERSIÓN: “Sustitución de Solería en Pabellón Municipal de Encinarejo”.

CAPÍTULO, GRUPO DE PROGRAMAS y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA a la que se imputa el gasto: La inversión será imputada presupuestariamente al Capítulo 6 del Estado de Gastos, al Grupo de Programas 933 y aplicación presupuestaria 632 02 “Inversiones Financieramente Sostenibles Diputación Córdoba – Sustitución Solería Pabellón Municipal”, previa modificación presupuestaria por expediente de crédito extraordinario y quedaría por tanto incluida en el Capítulo y en alguno de los Grupos de Programas permitidos por la D.A. 16ª del TRLRHL.

2. DENOMINACIÓN DE LA INVERSIÓN: “Mejora de Suelo Técnico del Pabellón Municipal de Encinarejo”.

CAPÍTULO, GRUPO DE PROGRAMAS y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA a la que se imputa el gasto: La inversión será imputada presupuestariamente al Capítulo 6 del Estado de Gastos, al Grupo de Programas 933 y aplicación presupuestaria 632 03 “Inversiones Financieramente Sostenibles Diputación Córdoba – Mejora Suelo Técnico Pabellón Municipal”, previa modificación presupuestaria por expediente de crédito extraordinario y quedaría por tanto incluida en el Capítulo y en alguno de los Grupos de Programas permitidos por la D.A. 16ª del TRLRHL.

3. DENOMINACIÓN DE LA INVERSIÓN: “Actuación en Calles y Carril Bici de la E.L.A de Encinarejo”.

CAPÍTULO, GRUPO DE PROGRAMAS y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA a la que se imputa el gasto: La inversión será imputada presupuestariamente al Capítulo 6 del Estado de Gastos, al Grupo de Programas 153 y aplicación presupuestaria 632 01 “Inversiones Financieramente Sostenibles Diputación Córdoba – Actuación en Vías Públicas”, previa modificación presupuestaria por expediente de crédito extraordinario y quedaría por tanto incluida en el Capítulo y en alguno de los Grupos de Programas permitidos por la D.A. 16ª del TRLRHL.

**Segundo.-** Tramitar el Expte. de acuerdo con el Art. 47 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladoras de las Bases de Régimen Local, (en adelante LBRL), y la Ley 5/2010, de Autonomía Local de Andalucía, así como lo establecido en los Arts. 169 y siguientes del precitado TRLRHL, la tramitación de este tipo de modificaciones presupuestarias será igual que el de la aprobación inicial del Presupuesto General, que habrá de serlo por el Superior Órgano Colegiado de la ELA, por mayoría simple de presentes, debiéndose, a continuación ser expuesto al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia por Quince Días Hábiles, así como en el Tablón de Edictos de esta Entidad Local, durante los cuales los

Código seguro de verificación (CSV):

8DF8 6B62 B739 AF22 FFED



8DF86B62B739AF22FFED

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.encinarejo.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por Sr. Oficial Mayor (en funciones Secretaria-Intervención) ORENSE TEJADA CARLOS el 26/1/2018

VºBº de Sr. Presidente RUIZ MADRUGA MIGUEL el 26/1/2018

*interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones, que serán resueltas por dicho Órgano en el Plazo de un mes; caso de no existir reclamaciones, los acuerdos hasta entonces iniciales, se entenderán elevados a definitivos, de conformidad con lo prescrito en el Art. 49.c) LBRL, y todo ello sin perjuicio de la inserción en el Boletín Oficial de la aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria, resumido por Capítulos. Del Expte. de Modificación Presupuestaria definitivamente aprobado se remitirá copia a la Administración del Estado, Junta de Andalucía y Ayuntamiento de Córdoba, a los efectos oportunos. La remisión se realizará, simultáneamente, al envío al Boletín Oficial de la Provincia a que se refiere el apartado anterior. La Modificación Presupuestaria entrará en vigor en el Ejercicio correspondiente una vez publicado en la forma prevista anteriormente.*

*No obstante el Pleno, con su superior criterio acordará lo que estime más conveniente en Encinarejo, a 27 de noviembre de 2017.*

*El Presidente de la E.L.A.  
Fdo.: D. Miguel Ruiz Madruga.”*

Promovido debate, el Sr. Pino Romero, Grupo PSOE-A, pregunta si las actuaciones se han iniciado ya, a lo que el Sr. Presidente contesta que no, en vía pública se está actuando pero dentro del PROFEA 2017, y que se iniciarán las obras cuando estén aprobadas definitivamente por la Diputación Provincial.

El Sr. Presidente de la E.L.A. muestra el agradecimiento de este Pleno al Sr. Presidente del la Diputación Provincial por cumplir el compromiso de igualar a E.LAs y municipios de la Provincia.

Finalizado debate, mediando votación ordinaria, con el voto favorable de 3 Grupo PP y de 1 Grupo PSOE-A, por Unanimidad de presente, se adoptaron los siguientes **Acuerdos**:

**Primero.-** *Aprobar el expediente 1/2017, con la correspondiente modificación presupuestaria de suplemento y crédito extraordinario, creando las nuevas aplicaciones presupuestarias:*

**1. DENOMINACIÓN DE LA INVERSIÓN: “Sustitución de Solería en Pabellón Municipal de Encinarejo”.**

*CAPÍTULO, GRUPO DE PROGRAMAS y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA a la que se imputa el gasto: La inversión será imputada presupuestariamente al Capítulo 6 del Estado de Gastos, al Grupo de Programas 933 y aplicación presupuestaria 632 02 “Inversiones Financieramente Sostenibles Diputación Córdoba – Sustitución Solería Pabellón Municipal”, previa modificación presupuestaria por expediente de crédito extraordinario y quedaría por tanto incluida en el Capítulo y en alguno de los Grupos de Programas permitidos por la D.A. 16ª del TRLRHL.*

**2. DENOMINACIÓN DE LA INVERSIÓN: “Mejora de Suelo Técnico del Pabellón Municipal de Encinarejo”.**





*CAPÍTULO, GRUPO DE PROGRAMAS y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA a la que se imputa el gasto: La inversión será imputada presupuestariamente al Capítulo 6 del Estado de Gastos, al Grupo de Programas 933 y aplicación presupuestaria 632 03 "Inversiones Financieramente Sostenibles Diputación Córdoba – Mejora Suelo Técnico Pabellón Municipal", previa modificación presupuestaria por expediente de crédito extraordinario y quedaría por tanto incluida en el Capítulo y en alguno de los Grupos de Programas permitidos por la D.A. 16ª del TRLRHL.*

**3. DENOMINACIÓN DE LA INVERSIÓN: "Actuación en Calles y Carril Bici de la E.L.A de Encinarejo".**

*CAPÍTULO, GRUPO DE PROGRAMAS y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA a la que se imputa el gasto: La inversión será imputada presupuestariamente al Capítulo 6 del Estado de Gastos, al Grupo de Programas 153 y aplicación presupuestaria 632 01 "Inversiones Financieramente Sostenibles Diputación Córdoba – Actuación en Vías Públicas", previa modificación presupuestaria por expediente de crédito extraordinario y quedaría por tanto incluida en el Capítulo y en alguno de los Grupos de Programas permitidos por la D.A. 16ª del TRLRHL.*

**Segundo.-** Tramitar el Expte. de acuerdo con el Art. 47 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladoras de las Bases de Régimen Local, (en adelante LBRL), y la Ley 5/2010, de Autonomía Local de Andalucía, así como lo establecido en los Arts. 169 y siguientes del precitado TRLRHL, la tramitación de este tipo de modificaciones presupuestarias será igual que el de la aprobación inicial del Presupuesto General, que habrá de serlo por el Superior Órgano Colegiado de la ELA, por mayoría simple de presentes, debiéndose, a continuación ser expuesto al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia por Quince Días Hábiles, así como en el Tablón de Edictos de esta Entidad Local, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones, que serán resueltas por dicho Órgano en el Plazo de un mes; caso de no existir reclamaciones, los acuerdos hasta entonces iniciales, se entenderán elevados a definitivos, de conformidad con lo prescrito en el Art. 49.c) LBRL, y todo ello sin perjuicio de la inserción en el Boletín Oficial de la aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria, resumido por Capítulos. Del Expte. de Modificación Presupuestaria definitivamente aprobado se remitirá copia a la Administración del Estado, Junta de Andalucía y Ayuntamiento de Córdoba, a los efectos oportunos. La remisión se realizará, simultáneamente, al envío al Boletín Oficial de la Provincia a que se refiere el apartado anterior. La Modificación Presupuestaria entrará en vigor en el Ejercicio correspondiente una vez publicado en la forma prevista anteriormente."

Diligencia de Secretaría para hacer constar que Dña. Ana María Guerrero Arroyo, Grupo PSOE – A, se incorpora a la Sesión, siendo las 20:50 horas.

**UNDÉCIMO.- MOCIONES.**

Explicados por el Sr. Secretario los Arts. 91.4 y 97.3 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, **se presenta la siguientes Mociones no de urgencia.**

Código seguro de verificación (CSV):

8DF8 6B62 B739 AF22 FFED



8DF86B62B739AF22FFED

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.encinarejo.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por Sr. Oficial Mayor (en funciones Secretaria-Intervención) ORENSE TEJADA CARLOS el 26/1/2018

VºBº de Sr. Presidente RUIZ MADRUGA MIGUEL el 26/1/2018

**1ª.- GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA**

*“GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA*

***IGNACIO PINO ROMERO, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA EN LA ELA DE ENCINAREJO DE CORDOBA, PRESENTA A CONSIDERACIÓN DEL PLENO MUNICIPAL A CELEBRAR EL DIA 30 DE NOVIEMBRE DE 2017, LA SIGUIENTE MOCION SOBRE LA NECESIDAD DE CONTROLAR LA PUREZA DE NUESTRO AIRE EN NUESTRA LOCALIDAD .***

La agricultura es el origen de nuestra localidad desde su fundación, fueron agricultores prácticamente la totalidad de nuestros COLONOS FUNDADORES, homenajeados en un monolito en la Plaza de Andalucía. En los años del ladrillo, nuestra agricultura local tuvo poco peso, pero en la actualidad y de la mano del emergente olivar, el plantón de olivo se ha convertido en una fuente de riqueza generadora de empleo. Es un cultivo de producción intensiva, pues necesita poco espacio para conseguir una gran producción. Para el PSOE de Encinarejo, es un orgullo, que sus vecinos y vecinas sean emprendedores y consigan sus metas a través de este sistema de viveros de producción intensiva. Los tiempos van evolucionando y las enfermedades van apareciendo más a menudo entre todos nosotros y cada vez se hace más necesario anticiparnos al origen que a combatirla.

Desde el PSOE entendemos que la agricultura es muy necesaria en la economía de Encinarejo, pero también entendemos que debemos evolucionar en la consecución de controles en nuestro aire que todos y todas respiramos en nuestra localidad. Por lo que entendemos, que nuestro Ayuntamiento no puede quedar al margen de una inquietud de gran calado como suponen las posibles sobre la calidad del aire proveniente de productos fitosanitarios utilizados cercanos a las viviendas. Por todo lo anteriormente expuesto, se proponen los siguientes:

**ACUERDOS**

*1. Instar al Presidente de la ELA de Encinarejo a poner en marcha un convenio de colaboración con la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, para que el aire que respiramos en nuestra localidad esté garantizado durante todos los días del año y no sólo en un momento puntual. Utilizando los recursos económicos y necesarios para garantizar a nuestra población la calidad que necesitamos y por tanto la seguridad de vivir en un lugar saludable.”*

Promovido debate el Sr. Ignacio Pino, expone la moción, y manifiesta que se ha de hacer igual que se hizo con el incendio fuera del término de Encinarejo. Dña. Ana María Guerrero Arroyo, Grupo PSOE -A, señala que se debe instalar medidor para tranquilidad de todos.

Toma la palabra el Sr. Presidente de la ELA y manifiesta que votaremos en contra, porque: me quedo un poco sorprendido con la cuestión, sobre todo por la relación viveros – fitosanitarios – enfermedades, que se quieren poner de manifiesto; los viveristas son

Código seguro de verificación (CSV):

**8DF8 6B62 B739 AF22 FFED**



8DF86B62B739AF22FFED

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.encinarejo.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por Sr. Oficial Mayor (en funciones Secretaria-Intervención) ORENSE TEJADA CARLOS el 26/1/2018

VºBº de Sr. Presidente RUIZ MADRUGA MIGUEL el 26/1/2018

multiplicadores de plantas y quien autoriza e inspecciona es la Junta de Andalucía; no pongo en duda que los viveristas usan tratamientos homologados por la Junta, y no se ha recibido ninguna acta de inspección; la E.L.A. no tiene competencia sobre esta materia, pero aún así, si hubiese problemas, el Equipo de Gobierno se ocupa, y para quitar cualquier miedo, una de las empresas de viveros ya encargó un informe pericial favorable; se medió entre vecinos y explotaciones y también con la Junta y la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir para la salida de vehículos a la CH – 2; Encinarejo es un sitio agrícola, y lo grave es lo de RECICOR, las inspecciones son más rigurosas que nunca; ¿O es qué quiere decir Vd. que los viveristas están incumpliendo?

El Sr. Pino Romero, Grupo PSOE – A, señala que él no ha dicho eso, y que ha leído literalmente la Moción, para que no se mal interprete, sin mencionar a ninguna empresa; se trata de un control de la pureza del aire, no de los productos que se echan.

Dña. Ana María Guerrero Arroyo, Grupo PSOE – A, señala que ella trabaja en un vivero, y sólo se está diciendo que se pongan medidas para la tranquilidad de todos, para que los viveristas que cumplan se queden tranquilos; y la empresa que Vd. dice sí ha cumplido legalmente.

El Sr. Presidente de la E.L.A. expresa que interpreto lo que interpreto, y que ahora mismo, hay una estación medioambiental, a petición de la E.L.A., que recogerá lo que tenga que recoger.

Terminado debate, y mediando votación ordinaria, con el voto favorable de 2 Grupo PSOE – A y el voto en contra de 3 Grupo PP, **no se aprobó el texto de dicha moción.**

## **2ª.- GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA**

### *“GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA*

***IGNACIO PINO ROMERO, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA EN LA ELA DE ENCINAREJO DE CORDOBA, PRESENTA A CONSIDERACIÓN DEL PLENO MUNICIPAL A CELEBRAR EL DIA 30 DE NOVIEMBRE DE 2017, LA SIGUIENTE MOCIÓN SOBRE LA NECESIDAD DE SUSTITUIR LOS BADENES ILEGALES EXISTENTES EN NUESTRA LOCALIDAD POR LOS AUTORIZADOS POR EL MINISTERIO DE FOMENTO.***

*Desde la anterior legislatura, 2011-2015 el Grupo Socialista viene reclamando en los Plenos de nuestra localidad la sustitución de los badenes ilegales por los que aprobó el Ministerio de Fomento, éstos son los que podemos observar en el reciente e inacabado arreglo de la Carretera Puesta en Riego o carretera CH2. Como podemos comprobar todos los usuarios, son badenes que no dañan a los vehículos y los obligan a aminorar la velocidad.*

*También, al estar dentro de la legalidad, aportan seguridad jurídica a nuestra ELA de Encinarejo, ya que en la actualidad, si hubiese un accidente como consecuencia de nuestros badenes ilegales, no tendríamos más remedio que, de las*

*arcas públicas de todos y todas, abonar la indemnización que un juez considerase oportuna, en casos similares en otros lugares de España se han llegado a cifras por encima del millón de euros, lo que supondría el colapso de nuestra entidad.*

*Por todos los vecinos y vecinas de la ELA de Encinarejo es conocido, la poca utilidad y lo poco o nada que aporta un sueldo de asesor a nuestros intereses, entre salario, pagas extras y seguros sociales, estamos pagando más 140.000 euros por legislatura, si se utilizara este dinero en el capítulo de inversiones, ningún vecino de Encinarejo pasaría al desempleo y sí tendríamos unas calles más seguras y ajustadas a la normativa vigente.*

*Por todo lo anteriormente expuesto, se proponen los siguientes:*

### **ACUERDOS**

*1.- Instar al Presidente de la ELA de Encinarejo a cesar al asesor de nula utilidad para los vecinos y vecinas de Encinarejo y a destinar el dinero que se ahorre en sustituir los badenes ilegales por los que el Ministerio de Fomento aprobó en su día.*

*Fdo. Ignacio Pino Romero.  
Portavoz Grupo Municipal Socialista.”*

Toma la palabra el Sr. Pino Romero, Grupo PSOE -A, expone la moción y la explica, señalando que es reiteración desde hace dos años, y que el dinero del asesor se podría destinar a ello.

El Sr. Presidente de la ELA manifiesta que ya se ha aprobado en un punto del orden del día anterior, la cuestión de los badenes; no son ilegales los antiguos; el Ministerio de Fomento aprobó la Orden 3053/08 que es instrucción para carreteras del Estado; no existe legislación más allá de ello; se aplica por la Administración Local a efectos instructivos; avalado, por ejemplo, por el Defensor del Pueblo Vasco, que señala que no es de obligado cumplimiento por los Ayuntamientos; por tanto, no son ilegales; sin perjuicio de ello, los nuevos badenes se hacen conforme a esta instrucción.

Continúa señalando el Sr. Presidente de la E.L.A. que en cuanto al sueldo del asesor, no es de 140.000 € por Legislatura, sino de unos 23.000 € al año; por cierto, siendo reconocido por la propia Junta de Andalucía su legalidad conforme al Art. 104.3 de la LBRL; este Asesor es verdaderamente rentable, puesto que su actuación ha servido para ganar los asuntos de convenio de financiación, competencias urbanísticas, Fondo de nivelación, financiación de competencias urbanísticas, recursos al GDR, exención de IBI de inmuebles de la ELA, tasas de ocupación empresas suministradoras, viviendas de protección oficial, etc., suponiendo un total aproximado de más de 500.000 €. Es más, Ustedes crearon en 2009, a costa de la plaza de jardines, una plaza de asesora deportiva, de 17.000 € más seguridad social, con lo que la diferencia es evidente, y eso que en 2009 había casi 1.000.000 € de deuda, y ahora tenemos un superávit de casi 200.000 €.

Código seguro de verificación (CSV):

**8DF8 6B62 B739 AF22 FFED**



8DF86B62B739AF22FFED

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.encinarejo.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por Sr. Oficial Mayor (en funciones Secretaria-Intervención) ORENSE TEJADA CARLOS el 26/1/2018

VºBº de Sr. Presidente RUIZ MADRUGA MIGUEL el 26/1/2018

El Sr. Pino Romero, Grupo PSOE -A, manifiesta que, expone lo que no nos parece bien, a Vd. lo contrató el Sr. Nieto de Asesor y con 1.800 habitantes no se necesita al actual Asesor; ahora Vd. tiene dedicación exclusiva y podíamos ahorrarnos el sueldo del asesor.

El Sr. Presidente contesta que hay que ser prudente al hablar; efectivamente, a principios de 2011 estuve de asesor en el Ayuntamiento de Córdoba, y así evitar cargar una nómina más, dada la gran deuda heredada en la E.L.A. en aquellas fechas; todo depende del resultado, y esta E.L.A. está dimensionada para que con el personal existente los números sean positivos, y eso es inapelable.

Por último, el Sr. Franco Hidalgo, Grupo PP, señala que se van a arreglar los antiguos, mientras que se hacen los nuevos; y son homologados y certificados.

Terminado debate, y mediando votación ordinaria, con el voto favorable de 2 Grupo PSOE – A y en contra de 3 Grupo PP, **no se aprobó el texto de dicha moción.**

#### **UNDÉCIMO.- RUEGOS, PREGUNTAS Y OTROS ACTOS DE CONTROL.**

Explicados por el Sr. Secretario el Art. 97.6 y 7 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y demás preceptos concordantes de la LBRL, **no se presentan ruegos ni preguntas** en la presente Sesión.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente de la Corporación, se dio por finalizada la Sesión, siendo las 21:10 horas del día de la fecha.

Y para que conste, y su remisión a los Organismos competentes, expido la presente, de Orden y con el Visto Bueno del Sr. Presidente de la E.L.A., con las prevenciones legales derivadas de lo dispuesto en el Art. 206 del R.D. 2.568/1.986, de 28 de noviembre, en Encinarejo de Córdoba, (Córdoba), siendo el día 26 de enero de 2017.

Vº Bº  
El Presidente de la ELA.

El Oficial Mayor Letrado, en funciones de  
Secretaría e Intervención.

Fdo. D. Miguel Ruiz Madruga.

Fdo. D. Carlos Orense Tejada.

Código seguro de verificación (CSV):

**8DF8 6B62 B739 AF22 FFED**



8DF86B62B739AF22FFED

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
<http://www.encinarejo.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por Sr. Oficial Mayor (en funciones Secretaría-Intervención) ORENSE TEJADA CARLOS el 26/1/2018

VºBº de Sr. Presidente RUIZ MADRUGA MIGUEL el 26/1/2018